REPUBLICA DEL PARAGUAY
Avda. Dr. Luis Terwindt esq. Mcal. López
Teléfono: -595983829418 e-mail: municipalidadjesus@gmail.com

CONTRATO N° 10/2019

REFERENCIA: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS
CONTRATACION DIRECTA N°.: 10
AD REFERENDUM 2020 IDE N°.: 373780

Entre la Municipalidad de Jesús Dpto. sito: Avda. Dr. Luis Terwindt esq. Mcal. López Dpto. de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: NESTOR RODRIGUEZ DUARTEZ, Intendente Municipal de la ciudad de Jesús, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: TALLER Y VENTAS DE REPUESTOS SAN MIGUEL, con RUC: 422628-3 domiciliada en la ciudad de Ita Dpto. de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CRISTINO JARA LOPEZ, con Cédula de Identidad N°: 422628, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS" - AD REFERÉNDUM, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS" - AD REFERÉNDUM

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ID N° 373780

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

Nelson Rodríguez Duartez
Intendente Municipal
Municipalidad de Jesús

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE JESUS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	73152101-013	MOTONIVELADORA CARTE PILLAR: Mantenimiento y *Reparacion: prov de* cuadro cubiertas nuevas	Unidad	UNIDAD	1	20000000	20000000
2	73152101-013	reparacion de cadena y/o cambio y sistema de freno (mantenimiento)	Unidad	UNIDAD	1	50000000	50000000
3	73152101-013	RETRO PALA JVC : reparacion de motor y prov de cubiertas nuevas (2)	Unidad	UNIDAD	1	45000000	45000000
4	73152101-013	CAMION TUMBA MERCEDES BENZ: MANTENIMIENTO GENERAL	Unidad	UNIDAD	1	45000000	45000000
						Precio Total	160000000

El monto del presente contrato asciende a la suma de 160.000.000 (ciento sesenta millones).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Dr. Luis Terwindt esq. Mcal Lopez

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE JESUS

CONSULTORA SAN MIGUEL

Alison Rodríguez Duartez

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

Nelson Rodriguez
Intendente Mu
Municipalidad d

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Jesús Dpto. de Itapuá, República del Paraguay al día 24 del mes de diciembre del año 2019.-

VICENTE FERNANDO BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

NELSON RODRIGUEZ DUARTES
INTENDENTE MUNICIPAL

Vicente Fernando Barrios
Secretario General
Municipalidad de Jesús

Cristino Jara López

FIRMA ADJUDICADA: TALLER Y VENTAS DE REPUESTOS SAN MIGUEL

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

Nelson Rodríguez Duartez
Intendente Municipal
Municipalidad de Jesús